

A fin de notificar las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor, y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres y/o las madres del/de los menor/es, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, poniendo de manifiesto que tienen a su disposición el texto íntegro de la Resolución en la sede de la Comisión, Zona Acción Tutelar, calle Mar Caspio, número 8, 28033 Madrid.

Doña Antonia de León Ferreras.

Exp.: TU-1877/09.

Fecha Resolución: 26 de noviembre de 2009.

Don Juan Carlos Suasnavas Soria.

Exp.: TU-1876/09.

Fecha Resolución: 26 de noviembre de 2009.

Doña Georgina Apetri.

Exp.: TU-1658/09.

Fecha Resolución: 8 de octubre de 2009.

Madrid, a 26 de noviembre de 2009.

(03/2.467/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 8 de octubre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los estatutos de la Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (FEMYTS) (número de depósito 2.431).

Visto el escrito presentado por don Javier López de la Morena, en nombre de la Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (FEMYTS) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada Federación, el 1 de octubre de 2009, presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta de la reunión celebrada por la Comisión Coordinadora Federal el 18 de septiembre de 2009, suscrita por el Secretario de la asociación, don Joaquín Pérez Argüelles, con el visto bueno del Coordinador Federal don Javier López de la Morena, en la que se acordó por unanimidad modificar los artículos 4 y 8.B); 10, párrafo tercero, y 12, párrafo segundo, de los estatutos de la citada Federación. Entre otros aspectos, la modificación afecta al cambio de domicilio, que se traslada a la calle Covarrubias, número 36, de Madrid.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 4 y 8.B); 10, párrafo tercero, y 12, párrafo segundo, de los estatutos de la Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (FEMYTS). Entre otros aspectos, la modificación afecta al cambio de domicilio, que se traslada a la calle Covarrubias, número 36, de Madrid.

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente Resolución ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 8 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/36.800/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General, por la que se da publicidad la acuerdo alcanzado por la empresa "Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima" y miembros del comité de huelga (PCM-481/2009).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0481/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día jueves, 24 de septiembre de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Carlos Jacob Sánchez.

Vocal: Don Julio Robledo Palomar.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Don Pedro Baena Pérez.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes 21 de septiembre de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Enrique Gómez Castillo, en calidad de director de Recursos Humanos.

Don Alfonso Villanueva Correa, de Recursos Humanos.

Don Javier García Almagro, en calidad de asesor.

Empleadora: "Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima", con domicilio en la avenida de Andalucía, kilómetro 12,700, Getafe.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Miguel Vázquez Ayala, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Ángel Martínez García, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Juan F. Martín García, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Álvaro Moreno Carboné, en calidad de miembro del comité de huelga.